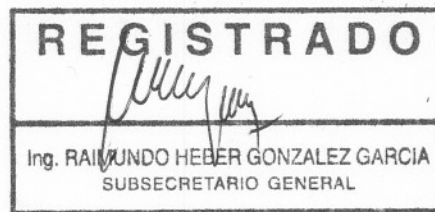




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 384/2004 y 942/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Jorge Patricio PINDUR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 384/2004 y 942/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 384/2004 y 942/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Proyecto y Electrónica de Potencia, rendidas con anterioridad a sus correlativas Tecnología



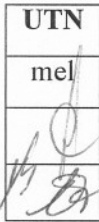
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónica y Técnicas Digitales II, al alumno Jorge Patricio PINDUR, Legajo N° 12514, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1210/2005



Ing. HECTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Plazamiento